

# BANCO DE ESPAÑA

19580

*RESOLUCION de 23 de julio de 1993, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios que este Banco de España aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante los días del 26 de julio de 1993 al 1 de agosto de 1993, salvo aviso en contrario.*

	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas objeto de cotización por el Banco de España.</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1) .....	134,34	139,38
Billete pequeño (2) .....	133,00	139,38
1 marco alemán .....	78,19	81,12
1 franco francés .....	22,88	23,74
1 libra esterlina .....	201,17	208,71
100 liras italianas .....	8,33	8,64
100 francos belgas y luxemburgueses .....	378,15	392,33
1 florín holandés .....	69,48	72,09
1 corona danesa .....	20,08	20,83
1 libra irlandesa .....	188,66	195,73
100 escudos portugueses .....	78,09	81,02
100 dracmas griegas .....	56,73	58,86
1 dólar canadiense .....	104,88	108,81
1 franco suizo .....	88,70	92,03
100 yenes japoneses .....	125,96	130,68
1 corona sueca .....	16,57	17,19
1 corona noruega .....	18,28	18,97
1 marco finlandés .....	22,89	23,75
1 chelín austriaco .....	11,11	11,53
1 dólar australiano .....	91,04	94,45
1 dólar neozelandés .....	74,02	76,80
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham .....	12,96	13,46
100 francos CFA .....	45,66	47,44
1 bolívar .....	1,05	1,10
1 nuevo peso mexicano (3) .....	40,73	42,32
1 rial árabe saudí .....	34,98	36,34

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y superiores.

(2) Aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Un nuevo peso mexicano equivale a 1.000 pesos mexicanos.

Madrid, 23 de julio de 1993.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

# UNIVERSIDADES

19581

*RESOLUCION de 1 de julio de 1993, de la Universidad de Zaragoza, en cumplimiento de la sentencia número 138, de 10 de octubre de 1992, del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, relativa al recurso contencioso-administrativo seguido al número 607/1991, interpuesto por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras contra la Resolución de la Universidad de Zaragoza, de fecha 13 de diciembre de 1990, por la que se publica la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario de Administración y Servicios de esta Universidad y otras Resoluciones.*

En cumplimiento del fallo de la Sentencia número 138, de 10 de octubre de 1992, del Tribunal Superior de Justicia de Aragón,

Este Rectorado ha resuelto:

Primero.— Hacer público que, con fecha 9 de diciembre de 1992, se anularon los nombramientos de los funcionarios que obtuvieron los puestos de trabajo de Jefe de Servicio de Personal, Alumnos, Gestión Económica y Gestión Presupuestaria, como consecuencia del mencionado fallo, en el que se ordena publicar en los «Boletines Oficiales» del Estado y de Aragón la Resolución de 16 de mayo de 1991, por la que se convoca concurso

de méritos para la provisión de dichos puestos, con anulación de las actuaciones posteriores a la publicación en su día efectuada, salvo las concernientes a los recursos de reposición interpuestos.

Segundo.— Completar la formación específica para desempeñar los puestos de trabajo con complemento de destino superior al básico, fijando la que se especifica en el anexo I, y que fue considerada por la Junta de Gobierno en su sesión de 2 y 8 de junio de 1993 y aprobada por el Consejo Social en su sesión de 14 de junio de 1993.

Tercero.— Hacer pública la Resolución de 26 de septiembre de 1991 por la que se adscribió el puesto de trabajo «Especialista en Racionalización» al grupo C, de acuerdo con los grupos de clasificación, de los enumerados en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Cuarto.— Modificar la forma de provisión, de libre designación a concurso, de los puestos de trabajo de Secretario/a de los Vicegerentes de Asuntos Administrativos y de Asuntos Económicos, por no ser los Vicegerentes órganos unipersonales de la Universidad de Zaragoza.

Zaragoza, 1 de julio de 1993.—El Rector, Juan José Badiola Díez.

19582

*RESOLUCION de 5 de julio de 1993, de la Universidad de Extremadura, por la que se ejecuta en sus propios términos la sentencia número 185/1993 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo promovido por doña María Jesús Díaz Navas.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.063/1991, seguido a instancia de doña María Jesús Díaz Navas, y que versa sobre «Resolución del Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura de 8 de octubre de 1991, desestimatoria de reclamación de la recurrente sobre provisión de una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria—Área de Conocimiento de Enfermería—, llevada a cabo en la persona de la demandada», se ha dictado Sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con fecha 6 de abril de 1993, cuya parte dispositiva contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Rechazando la causa de inadmisibilidad y desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Jesús Díaz Navas, contra la resolución del Rectorado de la Universidad de Extremadura mencionada en el primer fundamento, debemos confirmar el citado acto por estar ajustado al Ordenamiento Jurídico, sin hacer expresa condena en costas a ninguna de las partes.»

En su virtud, este Rectorado, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1989, de 1 de junio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Badajoz, 5 de julio de 1993.—El Rector, César Chaparro Gómez.

19583

*RESOLUCION de 9 de julio de 1993, de la Universidad de Salamanca, por la que se publica el Plan de estudios de Licenciado en Filología Árabe de la Facultad de Filología de esta Universidad.*

Aprobado por la Universidad de Salamanca el Plan de estudios de Licenciado en Filología Árabe, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24.4, b) y 29 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y homologado por acuerdo de 14 de abril de 1993 de la Comisión Académica del Consejo de Universidades, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, este Rectorado ha resuelto su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» conforme figura en el anexo.

Salamanca, 9 de julio de 1993.—El Rector, Julio Fermoso García.